

ANEXO S2 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PRESUPUESTO

Datos de identificación de solicitante y subvención

Nombre del solicitante:		NIF/CIF:	
Finalidad de la subvención:			

Detalle de los gastos

Total gastos subvencionables ⁽¹⁾ :	
---	--

1. Gastos corrientes.

1.a) Gastos de personal.

Tipo	Importe total	
Sueldos y salarios		
Seguridad Social		
Dietas		
Kilometraje		
SUMAS		

1.b) Bienes, servicios y suministros.

Tipo	Importe total	IVA deducible	Gasto subvencionable
Cuotas de inscripción en campeonato oficial			
Derechos federativos			
Derechos jueces y árbitros			
Equipaciones de entremiento o competición			
Alquiler de equipos imprescindible para desarrollo actividad			
Seguros RC y accidentes			
Servicio de ambulancia y protección de la salud			
Material deportivo no inventariable			
Trofeos y premios			
Otros servicios: cronometraje...			
.			
.			
.			
.			
SUMAS ⁽²⁾	(a)	(b)	(c)

.			
.			
.			
.			
.			
SUMAS ⁽²⁾	(a)	(b)	(c)

2. Ingresos.

2.a) Propios.

Tipo	Importe	
Ventas		
Cuotas / participaciones		
Otros		
SUMAS		

2.b) Cofinanciación entidades privadas.	
Entidad	Importe
2.c) Cofinanciación / Ayudas / Subvenciones entidades públicas	
Entidad	Importe
3. Subvención solicitada COMARCA:	
4. Declaración responsable de los Ingresos: Importe total ⁽³⁾ :	

En , a
Fdo. (firma del responsable)

INSTRUCCIONES:

(1) Son conceptos subvencionables aquellos relacionados directamente con la actividad:

a) **Gastos corriente:** Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto. Los gastos de personal son subvencionable los salarios brutos y la cotización de empresa a la seguridad social.

- Las dietas y kilometrajes, que no podrán superar los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las administraciones públicas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, esto es 0,19 euros por kilómetro, y las dietas correspondientes (37,40€) al grupo en que se clasifiquen del citado RD 462/2002. El importe a percibir por gastos será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que la cuantía total pueda exceder de lo establecido legalmente.
- Cuotas de inscripción en campeonatos federativos.
- Derechos federativos y derechos de jueces y árbitros.
- Equipaciones de entrenamiento o competición.
- Seguros de RC y accidentes, servicio de ambulancia y otros de protección de la salud.
- Material deportivo no inventariable, y compra de trofeos y premios.
- Otros servicios: cronometraje
-

(2) En la columna Importe total (a) debe indicarse el importe del gasto previsto a realizar. En la columna gasto IVA deducible (b) debe indicarse , en su caso, este tipo de IVA que no es subvencionable, y en la columna Gasto subvencionable (c) debe indicarse el importe (a) – (b).

(3) Importe total de ingresos, debe coincidir con el total de gastos subvencionable